



PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2019 (BOE DEL 30).

**EJERCICIO PRÁCTICO -PROMOCIÓN INTERNA-
(SUPUESTO COSTAS)**

DATOS GENERALES PREVIOS A TENER EN CUENTA:

- 1.- Los supuestos reflejados o planteados sobre la cartografía, así como las enumeraciones de los distintos supuestos, no coinciden necesariamente con la realidad, se han confeccionado exclusivamente a efectos de formular las preguntas del examen.
- 2.- El plano está a escala 1/1.000, y las coordenadas que aparecen en los laterales del mismo, se refieren a coordenadas U.T.M. Igualmente, dichas coordenadas, totalmente alteradas, no obedecen a la realidad.
- 3.- Deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre vigente, aprobado por O.M. de 3 de abril de 2004, reflejado en el plano por una línea continua de color verde. Línea de ribera del mar, reflejada en el plano por una línea de trazos discontinuos de color azul. Línea de servidumbre de protección, reflejada en el plano por una línea de cruces de color verde. En este tramo existía un deslinde anterior aprobado por O.M. de 16 de octubre de 1974.

SUPUESTO:

- 1.- El Agente Medioambiental, ha tenido que ubicar en su plano el polígono definido por los puntos A, B, C y D. Según los datos que obran en la oficina de la Demarcación de Costas, se trata de una petición de concesión de ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre.

Las coordenadas UTM de los puntos:

- A.- X: 4.830.730; Y: 263.930
- B.- X: 4.830.759; Y: 263.921
- C.- X: 4.830.770; Y: 263.960
- D.- X: 4.830.741; Y: 263.969

Represente dicho polígono sobre el plano adjunto, y calcule la superficie, en metros cuadrados, de los bienes de dominio público marítimo-terrestre que ocuparía la instalación, teniendo en cuenta que el plano está dibujado a escala 1/1.000.

Sabiendo, porque así se lo han comentado en la oficina, que el canon de la concesión arroja un resultado de 27 € / m² y año, calcule el importe total que deberá abonar el concesionario al finalizar el primer año de la concesión.

2.- El agente Medioambiental, en su ronda de vigilancia, llega a las inmediaciones de la parcela P-25 y, consulta la situación de dicha parcela con su plano:

- a) ¿Se encuentra incluida en el dominio público marítimo-terrestre?. ¿Tiene algún tipo de afección?. Sitúe la parcela, con respecto al deslinde. Razone su respuesta según su apreciación, de lo que aparece reflejado en el plano adjunto.

Mientras está consultando su plano, la titular de la parcela P-22 le aborda y le comenta que se está planteando la posibilidad de aprovechar el solar para poner un negocio consistente en una casa rural, con alquiler de habitaciones, para lo que le pide información.

- b) ¿Podría autorizarse?. ¿Dónde tiene que presentar la solicitud y qué documentación mínima debe aportar?. ¿Qué título podría amparar dicho establecimiento?. ¿Cuál sería el plazo máximo que, en su caso, podría otorgársele?. Razone sus respuestas según lo indicado en la Ley de Costas y su Reglamento General.

3.- En su ronda habitual, el vigilante de Costas advierte que el propietario de una vivienda colindante con el dominio público marítimo-terrestre, pero no afectada por el mismo, está llevando a cabo una serie de obras de reforma de las construcciones existentes, depositando residuos y acopiando materiales en el espacio correspondiente a la servidumbre de tránsito establecida según el deslinde aprobado en el tramo de costa en cuestión, obstaculizando, de este modo, el paso de personas y vehículos. Señale las actuaciones a realizar por el agente, indicando el tipo de infracción que constituirían los hechos descritos así como el contenido mínimo del documento a redactar, en su caso, por el mismo.

4.- Fuera de los límites del plano adjunto, y ocupando parcialmente terrenos deslindados como dominio público marítimo-terrestre, se están llevando a cabo trabajos de cultivo por una explotación agrícola colindante, sin el debido título administrativo. ¿Qué tipo de infracción constituirían los hechos descritos conforme a la vigente legislación en materia de Costas?. ¿Cuál sería el plazo de prescripción de la infracción descrita?. ¿Y el de la sanción que correspondería imponer al responsable de la infracción?.

5.- Fuera de los límites del plano adjunto, al este del astillero, en dominio público marítimo-terrestre, concretamente en un tramo urbano de playa, se quiere organizar un evento deportivo de interés general, que tendría una enorme repercusión turística tanto nacional como internacional.

Según el artículo 66 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas:

- a) ¿Qué título de ocupación haría falta para realizar este evento?, ¿quién lo solicitaría?.
- b) En el caso de que se otorgara el título de ocupación, ¿qué condiciones deberían quedar descritas en el citado título?.

6.- Teniendo en cuenta que, dada la importancia del evento deportivo, se va a solicitar la colocación de dos instalaciones desmontables destinadas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, de 10 metros cuadrados cada una:

- a) ¿Qué separación mínima ha de haber entre ambas?
- b) ¿Cuál sería el plazo de vencimiento del título de ocupación?
- c) ¿Se podría revocar este título y obligar a la retirada de las instalaciones, aunque no hubiera finalizado el evento deportivo?